

TRÁMITE

PERMISO DE PANTEÓN

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Autorización para usar un espacio en el panteón municipal para la construcción o instalación de monumentos criptas y capillas.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-OBP-PDP-050
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

- En términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual faculta a los municipios para brindar el servicio público de panteones.
- Artículo 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Hidalgo en donde establece la construcción o instalación de monumentos criptas y capilla se autorizará y realizará
- bajo la estricta responsabilidad del solicitante
- Artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, donde establece la clasificación y cuotas las cuales se pagarán por metro cuadrado.

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando una persona requiera solicitar la construcción o instalación de monumentos criptas y capillas en el panteón municipal.
--	---

TIPO DE TÁMITE CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

ESCRITO LIBRE (☒)

FORMATO TIPO (☐)

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

OBJETIVO	N/A
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Oficio de solicitud de construcción (especificar medidas)	X	
Copia de identificación oficial		X
Planos o croquis de la construcción a realizar		X
Permiso de uso de suelo emitido por el Registro Familiar		X

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
-------------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL SERVICIO	1 día hábil.
---	--------------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	Construcción o instalación de monumentos criptas y capillas Permiso para la instalación o construcción de monumento \$181.20 Permiso para construcción de capilla individual \$190.20 Permiso para la construcción de capilla familiar \$190.20 Permiso para construcción de gaveta \$337.60 Artículo 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Hidalgo en donde establece la construcción o instalación de monumentos criptas y capilla se autorizará y realizará bajo la estricta responsabilidad del solicitante Artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, donde establece las cuotas.

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER	Por instalación de monumento 15 días. Por construcción de capilla 1 mes.
---------------------------------------	--

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	Obras Publicas

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
--	--

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: La autorización estará sujeta a la disponibilidad de espacios, al cumplimiento de los requisitos administrativos y sanitarios correspondientes y a las disposiciones establecidas en el reglamento del panteón municipal y demás normatividad aplicable. Los servicios deberán realizarse en los espacios, fechas y condiciones autorizados por la autoridad municipal.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Arq. Adriana Peñaloza Romero
DIRECCIÓN	Obras Publicas
DOMICILIO	CALLE 16 DE ENERO PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, ACATLAN HIDALGO.
NUMERO TELEFONICO	7757545148
CORREO ELECTRONICO	obraspublicasacatlan63@gmail.com
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	obraspublicasacatlan63@gmail.com